

Resolución de Alcaldía N° 440-2023-MPC.

Cajabamba, Setiembre 29 de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA.

VISTO:

El INFORME N° 0143-2023-MPC/GDEL/OPT, de la Oficina de Promoción Turística mediante el cual solicita reconocimiento y agradecimiento; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, con INFORME N° 0143-2023-MPC/GDEL/OPT, el jefe de la Oficina de Promoción Turística de la MPC, solicita el reconocimiento y agradecimiento a MANUEL ISAÍAS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ con DNI N° 26922957, por su aporte al turismo en nuestra provincia de Cajabamba revalorando la tradiciones y costumbres, asimismo con la impresión y difusión de los atractivos turísticos, de igual modo investigación arqueológica.

Que, la Municipalidad Provincial de Cajabamba tiene como principio el reconocimiento a las personas e instituciones que destaquen, contribuyan o contribuyeron de manera ejemplar y decididamente en el bienestar de nuestra provincia, haciéndola cada vez más grande, por lo que con ACUERDO N° 230-2023-CPC, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD, otorgar el reconocimiento y agradecimiento a MIGUEL ISAÍAS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ con DNI N° 26922957 mediante acto resolutivo.

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESARLE RECONOCIMIENTO Y GRATITUD al Sr. MIGUEL ISAÍAS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ con DNI N° 26922957 por su aporte al turismo en la Provincia de Cajabamba revalorando las tradiciones y costumbres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER ENTREGA de la presente resolución al interesado, en acto público.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Estadística la publicación de la presente resolución a través del Portal Web Institucional, conforme a los procedimientos establecidos por Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

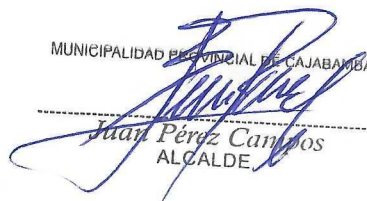
DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. Oficina de Promoción Turística.
4. SG. TICE

Exp. N° 018762-2023

C.c.:

Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos
ALCALDE